



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 065 -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 JUL 2026

VISTO: El Informe N° 138-2026/GOB.REG-HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 4356050 y Reg. Exp. N° 3073299, el Informe N° 173-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, el Informe Técnico Legal N° 001-2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA y demás antecedentes en setenta y tres (73) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco del artículo N° 51 de la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria de la Ley N° 27902, establece en su inicio c) la participación del Gobierno Regional en la gestión del recurso hídrico en el marco de la entidades de cuenca y las políticas de la Autoridad Nacional del Agua. Por otro lado la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010 AG, inciso 15.1, considera que los Gobiernos Regionales y Locales participan en la gestión de los recursos hídricos de conformidad con sus leyes orgánicas, la Ley y el Reglamento;

Que, de acuerdo al artículo N° 24 de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente, integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, conforme al artículo N° 24, numeral 24.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de la Autoridad Nacional del Agua. Se crean por Decreto Supremo refrendado por el presidente del Consejo de Ministros y del Ministro de Agricultura, a iniciativa de los gobiernos regionales;

Que con Resolución Jefatural N° 575 - 2010 -ANA, la Autoridad Nacional del Agua aprueba los Lineamientos Generales para la Creación, Instalación e Implementación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca; el mismo que establece la conformación de un Grupo Impulsor de cada GORE que interviene en el ámbito del Consejos de Cuenca a crearse; a fin de conducir el proceso de conformación, según las fases, etapas y actividades que establece el citado dispositivo;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en el marco del proceso de formación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca de los ríos Chupamarca, Aurahuá, Villa de Arma, Chiris, Sacsacero - Huaytará, para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional con los ríos Pisco y Chíncha, informa que se desarrollaron reuniones de coordinación con participación de representantes de la Autoridad Nacional del Agua, los Gobiernos Regionales de Huancavelica e Ica, gobiernos locales, comunidades campesinas, organizaciones de usuarios de agua y demás actores vinculados a la gestión de los recursos hídricos; habiéndose realizado una primera reunión virtual de coordinación, una segunda reunión presencial el 17 de marzo de 2026 en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna y una tercera reunión de trabajo el 27 de mayo de 2026 en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Huaytará, en la cual se acordó la conformación del Grupo Impulsor del Gobierno Regional de Huancavelica para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca de los



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 063-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 JUL 2026

Los ríos Chupamarca, Aurahua, Villa de Arma, Chiris, Sacsacero Huaytará, para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional con los ríos Pisco y Chíncha; por lo que a través de Informe Nº 138-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 25 de junio de 2026, el Gerente General Regional previo pedido de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional que conforme el Grupo Impulsor, con la finalidad de promover la participación activa de los actores vinculados a la gestión integrada de los recursos hídricos, fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional y coadyuvar al proceso de creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca correspondiente, contribuyendo a la prevención y gestión adecuada de potenciales conflictos por el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos;

Que, estando a lo señalado, deviene pertinente formalizar mediante la presente resolución la conformación del Grupo Impulsor para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional los ríos de Pisco y Chíncha;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Grupo Impulsor del Gobierno Regional de Huancavelica de las Cuencas de Chupamarca, Aurahua, Villa de Arma Chiris, Sacsacero y Huaytará, para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional con los ríos Pisco y Chíncha, en concordancia con la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y los lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Agua para la creación e implementación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca.

ARTÍCULO 2º.- El Grupo Impulsor del Gobierno Regional de Huancavelica para la creación del Consejo de Recursos de Cuenca Interregional con los ríos de Pisco y Chíncha, designados a base a la propuesta del Informe de las actividades de sensibilización para la identificación de los usuarios del agua de los ríos Chupamarca, Aurahua, Villa de Arma, Chiris, Sacsacero y Huaytará, a propuesta de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son los siguientes actores:

- ✓ Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, quien preside el grupo impulsor.
- ✓ Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.
- ✓ Municipalidad Provincial de Huaytará.
- ✓ Municipalidad Distrital de San Juan.
- ✓ Municipalidad Distrital de Santa Ana.
- ✓ Municipalidad Distrital de Chupamarca.
- ✓ Municipalidad Distrital de Aurahua.
- ✓ Municipalidad Distrital de San Antonio de Cusicancha.
- ✓ Municipalidad Distrital de Ticrapo.
- ✓ Municipalidad Distrital de Cocas.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 065 -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 JUL 2026

- ✓ Comunidad Campesina de Castrovirreyna.
- ✓ Comunidad Campesina de Huaytará.
- ✓ Comunidad Campesina de Chupamarca.
- ✓ Comunidad Campesina de Aurahua.
- ✓ Comunidad Campesina de Villa de Arma.
- ✓ Comunidad Campesina de Sinto (Esmeralda).
- ✓ Comunidad Campesina de Sacsahuero.
- ✓ Comunidad Campesina de Choclococha.
- ✓ Comisión de Usuarios de Agua de IHuaytará.
- ✓ Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna.
- ✓ Gerencia Sub Regional de Huaytará.
- ✓ Dirección Regional de Yahu Tarpuy-Para Lucha-Contr la Pobreza.
- ✓ Dirección Regional de Agricultura (DRA-HVCA).
- ✓ Universidad Nacional de Huancavelica (UNH).
- ✓ Colegio de Ingeniero de Huancavelica.
- ✓ ALA Chíncha y la Md de San Juan.



ARTÍCULO 3°.- El Grupo Impulsor del Gobierno Regional de Huancavelica, tiene las siguientes funciones:

- a) Acopiar, consolidar la información básica respecto a las características biofísicas, ambientales y de los actores que intervienen en la gestión del agua del ámbito de acción del mismo.
- b) Desarrollar talleres de inducción con representantes de las instituciones, con el propósito de movilizar la participación de las diversas organizaciones de usuarios y de sociedad civil.
- c) Realizar el proceso eleccionario de los representantes en el Consejo de Recursos de Cuenca Interregional de su respectivo ámbito, en coordinación con el Grupo Impulsor del Gobierno Regional de Ica.
- d) Procesamiento de la información producto de talleres.
- e) Elaborar de manera conjunta con el Grupo Impulsor de Ica y el apoyo de la ANA la preparación del expediente técnico de la creación del Consejo Interregional de Recursos Hídricos de la cuenca para su trámite de los Gobiernos Regionales de Huancavelica e Ica en forma conjunta, ante la Autoridad Nacional del Agua en cumplimiento con lo dispuesto por los dispositivos legales.



ARTÍCULO 4°.- Los titulares de las instituciones públicas y privadas representadas en el Grupo Impulsor del Gobierno Regional de Huancavelica para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional con los ríos Pisco y Chíncha, brindaran en su oportunidad las facilidades necesarias a los miembros integrantes para el mejor desempeño de sus funciones.

El Grupo Impulsor trabajara de manera coordinada con la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Miembros del Grupo Impulsor, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ/rac



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA
Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL